

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quartell

2025/13215 *Anuncio del Ayuntamiento de Quartell sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código 16/2025.*

ANUNCIO

Vista la aprobación del expediente de modificación de créditos 16/2025 por el Pleno del ayuntamiento de Quartell, de fecha 31 de octubre de 2025, según propuesta de alcaldía al efecto que se transcribe:

"Modificación de créditos en el Presupuesto General de 2025 mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios".

Vista la necesidad de habilitar suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y

Resultando: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

Considerando: Que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, medio previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.- Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de 37.646,78 euros, figuran a continuación:

Suplementos de Crédito

Pro.	Eco.	Description	Importe
171	21000	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	14.104,28
450	61901	MEJORAS POL.IND. LA FOIA 25-26 SUBV.IVACE MIPAED/2025/78	7.672,14
		TOTAL	21.776,42

Créditos Extraordinarios

Pro.	Eco.	Description	Importe
323	62300	TURBINA, CAMPANA EXTRAC. E INSTALAC. COCINA CEIP SANTA ANNA	7.714,96
920	62601	IMPRESORA MULTIFUNCION	8.155,40
		TOTAL	15.870,36

Segundo.- Financiar los suplementos de crédito conforme a lo siguiente:

87000-Remanente de Tesorería para Gastos Generales 37.646,78 €



Tercero.- Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

Dispongo: Se publique el presente edicto en el BOP de la provincia de València, por un periodo de 15 días, para la presentación de posibles reclamaciones al respecto.

Quartell, 3 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Cristina Marqués Ferrer.

